



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2013/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de enero de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 17 de enero de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 26-2012/MDV-GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local eleva a la Gerencia Municipal el sustento para complementar la documentación adicional referida a la autorización de áreas de uso exclusivo y comunes, Memoria Descriptiva del Instituto y el CETPRO Centro de Formación Empresarial José Antonio Encinas; Designación de Representante Legal y otorgarle facultades para las acciones que se requiere en la creación y autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público Ventanilla. Así mismo, el Reconocimiento de Constancia de Previsión Económica Financiera del Proyecto Educativo en mención, a fin de evitar la devolución del expediente tramitado ante la Dirección Regional de Educación del Callao -DREC.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL con el VOTO POR UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar y autorizar al Señor Alcalde, Omar Alfredo Marcos Arteaga, representante legal y otorgarle facultades para disponer las acciones pertinentes en el proceso de Creación y Funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público Ventanilla, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el uso de áreas exclusivas y comunes del Instituto Superior Tecnológico Público dentro de las instalaciones actuales del Centro de Técnico Productivo - CETPRO Centro de Formación Empresarial José Antonio Encinas.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer la previsión Económica y Financiera suscrita por un periodo de tres años para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público Ventanilla, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, tramitar la documentación complementaria ante la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, según los acuerdos establecidos en los artículos precedentes del presente, para la Creación y Funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público Ventanilla.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA FINTO
GERENTE